Argumentos geográficos, históricos y jurídicos

El reclamo argentino se sustenta en varios tipos de argumentos.

En primer lugar, están los **argumentos geográficos.** La proximidad de las islas Malvinas respecto del territorio continental argentino es evidente, en contraste con los más de 12.000 kilómetros que las separan de Gran Bretaña. Pingüinos, albatros, lobos y elefantes marinos, patos, caranchos, delfines, halcones, lechuzas, abadejos y muchísimas otras especies evidencian que el ecosistema del continente y de las islas es el mismo. Esa unidad ecológica y geográfica que conforman con la Patagonia es una de las tantas pruebas que validan a la Argentina en su reclamo de soberanía.



Además de la cercanía, las islas y los espacios marítimos que proyectan forman parte de la plataforma continental argentina. La Convención de Ginebra de 1958 establece que la plataforma marítima de un país costero se extiende a 200 millas de su límite. En 1982, la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Mar (CONVEMAR), extendió a 350 millas la plataforma continental de un Estado en aquellos casos en los que pueda probar la extensión natural de su territorio más allá de la antigua delimitación y hasta el límite exterior de su plataforma continental, que comprende “el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental”. Una observación del lecho submarino permite dimensionar con claridad la continuidad de los territorios continental e insular.

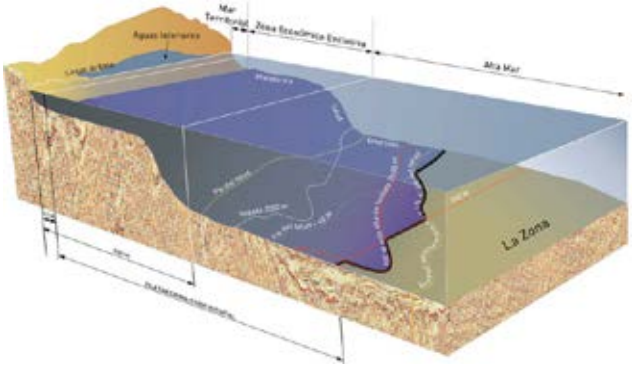

COPLA

Tras largos años de trabajo realizado en el marco de una política de Estado, en el año 2009, la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) presentó ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC-ONU), la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina en acuerdo con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) que fue aprobada en el año 2016. Sobre este espacio, hasta las 200 millas desde el límite exterior del mar territorial, la Argentina ejerce sus derechos soberanos a los efectos de la exploración y explotación de sus recursos naturales, sobre una plataforma continental que alcanza una extensión, en algunas zonas, de hasta 370 millas.

La importancia de la demarcación de la plataforma continental radica en que de esta manera se demuestra científicamente la prolongación natural del territorio argentino de acuerdo con los criterios de las normas internacionales.

En definitiva, el Mapa de la República Argentina Bicontinental y sus Espacios Marítimos, actualizado con estas demarcaciones, permite dar cuenta de que la República Argentina es un país de dos continentes, con una extensión de sus espacios marítimos de 6.683.000 km^2, casi el doble de la superficie continental que abarca 3.761.274 km^2, de los cuales 2.791.810 km^2 se encuentran en el continente americano, incluyendo las islas australes (Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur) y 965.597 km^2 en el continente antártico (incluyendo las islas Orcadas del Sur).

Desde el punto de vista de los recursos naturales, las Malvinas son un lugar estratégico. El archipiélago, y el Atlántico Sur en general, son ricos en recursos pesqueros, reservas probables de hidrocarburos, aunque la exploración es aún marginal, y tiene gran potencial para la extracción de minerales del fondo marino. La relación entre los recursos naturales y el dominio sobre las islas es constante. De hecho, los recursos naturales han sido la causa de la suspensión de las distintas negociaciones bilaterales por parte del Reino Unido.

Por otro lado, existen sólidos **argumentos históricos** que sustentan el reclamo argentino. Durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX hubo varios intentos de avasallar la soberanía de estas tierras. Antes de la Revolución de Mayo, el Reino Unido intentó invadir Buenos Aires en dos oportunidades, e incluso llevó a cabo una ocupación oculta y breve en una isla pequeña cerca de la isla Gran Malvina, que fue abandonada en 1774 luego de reconocer la soberanía de la Corona Española. En 1790, los británicos se comprometieron a través de un tratado con España a no establecer colonias en el territorio bajo soberanía española.

Desde 1767 hasta 1811, la Corona española estableció su autoridad en las islas mediante 32 gobernaciones, ejercidas por 19 gobernadores, lo que da cuenta que estos territorios formaron parte del imperio español en América del Sur en todos esos años.

Luego de la Revolución de Mayo de 1810 los territorios que pertenecían a España fueron heredados por el flamante gobierno patrio. Tras los procesos de independencia sudamericanos, la organización territorial se rigió por el principio jurídico uti possidetis iuris, que en latín significa "lo que se posee de acuerdo al derecho". Este principio establecía que las nuevas naciones descolonizadas debían conservar el territorio previo, heredando las demarcaciones territoriales establecidas en la etapa colonial.

Cuando en 1825 el Reino Unido reconoció a las Provincias Unidas como Estado, y se firmó un tratado de amistad, comercio y navegación, no presentó ningún reparo por las islas, ya en posesión del gobierno patrio.

Los distintos gobiernos surgidos del proceso revolucionario ejercieron sobre las islas Malvinas diversos actos de soberanía, como la toma de posesión en 1820 por parte del marino David Jewett, que tuvieron consecuencias políticas, jurídicas, administrativas y económicas. En 1829, Luis María Vernet fue nombrado comandante militar de las Malvinas en Puerto Soledad, cargo que ocupó desde el 10 de junio de 1829 hasta la usurpación británica en 1833.[5]

En virtud de estos argumentos históricos, la República Argentina sostiene que la ocupación británica de las islas Malvinas es ilegal, puesto que ha sido fruto de un acto de fuerza que jamás obtuvo el reconocimiento por parte del Estado argentino ya que representa para la República Argentina un acto de violación de su integridad territorial.

Por último, están los **argumentos jurídicos**: la Argentina jamás renunció a sus derechos, encaró reclamos diplomáticos permanentes y obtuvo el pronunciamiento favorable de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En este sentido, el 14 de diciembre de 1960 la Asamblea General de la ONU adoptó la Resolución 1514 (XV), denominada "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". En ella proclamó "la necesidad de

5. Para ampliar información sobre la usurpación de 1833 se sugiere consultar el capítulo 1 del libro *Pensar Malvinas*: https://www.educ.ar/recursos/92494

poner fin, rápida e incondicionalmente, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones". En la saga de esta Declaración, se produjeron los debates del Subcomité III, integrante del Comité de Descolonización, donde la República Argentina rechazó la postura británica que consideraba que la descolonización de las Malvinas debía regirse según el principio de libre determinación, pues sostuvo que a diferencia de los casos clásicos de colonialismo, donde un pueblo existente es víctima del establecimiento de la dominación colonial, en el caso de las Malvinas el Reino Unido ocupó las islas, expulsó a la población y a las autoridades argentinas, y procedió a afincar en ese territorio a colonos traídos de Gran Bretaña. La ONU validó la posición argentina a través de la resolución 2065 (XX) de 1965, donde admite la disputa de soberanía entre nuestro país y el Reino Unido, e insta a las partes a proseguir las negociaciones para encontrar una solución a la controversia. La resolución 2065 constituye hoy la referencia jurídico-diplomática más importante en el plano internacional sobre la cuestión Malvinas, ratificada en múltiples oportunidades hasta la actualidad.

En el plano regional, los organismos multilaterales se han pronunciado a favor de la necesidad de que se retomen las negociaciones entre el Reino Unido y la Argentina: desde la Organización de Estados Americanos (OEA) hasta el Mercosur, la Unasur y la Celac, que además reafirma los derechos argentinos sobre el archipiélago.

Como sostuvo el embajador argentino José María Ruda el 9 de septiembre de 1964 en el Alegato que lleva su nombre y que fue fundamental para las resoluciones favorables a la Argentina en la ONU: "El futuro de estas Islas, separadas de la República Argentina, está fuera de toda lógica y realidad. Geográficamente, se encuentran cerca de nuestras costas patagónicas, gozan de su mismo clima y tienen una economía similar a nuestro sur. Se encuentran enclavadas en plena plataforma continental, que por el Derecho Internacional, después de las Convenciones de Ginebra de 1958, pertenece al Estado costero de pleno derecho." A esta reflexión podemos agregar que en el futuro de las Malvinas se juega también el futuro de la soberanía nacional.

ACTIVIDADES

1. Para trabajar en las aulas los argumentos históricos que sustentan el reclamo de soberanía de la Argentina, se propone la siguiente infografía focalizada en los acontecimientos del siglo XIX y XX.